



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PESQUERA EN EL ATLÁNTICO

INP/IT/RA/HOO-DGIPA-003

Boca del Río, Ver., 31 de marzo, 2005.

C. OCEAN. PRISCILIANO MELENDREZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
PESQUERO Y ACUÍCOLA DE CONAPESCA
Presentes.

En respuesta al oficio No. DGOPA/02642/100405/2126, me permito adjuntar el informe técnico sobre la pesca de ostión (*Crassostrea virginica*) en el litoral de Tabasco. En dicho documento se destaca lo siguiente:

1) Es necesario proteger la fase de reclutamiento del ostión y permitir que gran parte del ostión alcance su talla mínima de extracción. Es significativo también destacar que es importante proteger los dos periodos de reproducción por lo que se recomienda **establecer dos periodos de 45 días, que comprendan del 15 de abril al 31 de Mayo y del 15 de septiembre al 31 de octubre, del presente año.**

2) Es preciso que se mantenga la disposición de la talla mínima de 70 mm de longitud

3) Por último, las fechas para la apertura y cierre en ambos periodos deberán estar condicionadas a los resultados de los monitoreo de las zonas sobre los bancos para determinar la etapa de desarrollo de los procesos de desove y reclutamiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. RAFAEL SOLANA SANORES.

c.c.p. Ing. Ramón Corral Avila.- Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.
Dr. Guillermo Campeán Jiménez - Director en Jefe del I.N.P.

RSS/sgf

Fecha de clasificación: 31-03-05

Unidad Administrativa: Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico

Reservado:

Periodo de reserva: 2 años

Fundamento legal: Art. 14 fracción VILFITAIPG

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rubrica del titular de la Unidad Administrativa

Ampliación del periodo de reserva

Fecha de desclasificación:

Partes o secciones reservadas o confidenciales:

Rubrica y cargo del servidor público: Director General de Investigación Pesquera en el Atlántico

**INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION PESQUERA
EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
(CRIP – CARMEN)**

**OPINION TECNICA SOBRE LOS PERIODOS DE VEDA DEL RECURSO
OSTION *Crassostrea virginica* DE LOS SISTEMAS LAGUNARES DE TABASCO
DURANTE EL 2005.**

M. en C. Armando T. Wakida Kusunoki

29 de marzo de 2005

OPINION TECNICA SOBRE LOS PERIODOS DE VEDA DEL RECURSO OSTION *Crassostrea virginica* DE LOS SISTEMAS LAGUNARES DE TABASCO DURANTE EL 2005.

M. en C. Armando T. Wakida K.

El recurso ostión es el segundo producto pesquero en cuanto a volumen en el Golfo de México. En Tabasco se obtiene cerca del 50% de la producción del Golfo de México de ostión. En el periodo de 1995 a 2003, la captura de ostión promedió fue cercana a las 18,000 t, con una tendencia ascendente ha partir de 1994. A partir del año 2001, sin embargo, se observa que la captura presenta una tendencia a disminuir, aunque en 2003 se presento un ligero aumento registrándose una cifra de 20,803 t de captura de ostión.

La aplicación de la norma oficial oficial mexicana NOM 015- PESC -94, permite que las capturas de ostión para el estado de Tabasco permanescan saludables. Esta norma dicta una serie de estrategias y regulaciones para la extracción del ostión de los sistemas lagunarios de ese estado. Entre las regulaciones destaca la aplicación de una veda temporal en las épocas de máxima reproducción, objeto de la siguiente opinión técnica.

CONSIDERANDO

- 1) Que debido a la variabilidad que existe en el medio ambiente provoca que existan cambios en las temporadas de desove en la población ostrícola, el cual generalmente se incrementa su número de individuos en proceso de madurez en febrero, junio y septiembre, lo cual origina desoves masivos durante marzo - abril y septiembre - octubre.
- 2) Con base en el porcentaje de hembras maduras, densidad de larvas y larvas fijadas, el periodo de desove más importante en el año cambia y puede presentarse de septiembre a octubre, ó de marzo a abril.
- 3) Los resultados de muestreos realizados por personal de CONAPESCA en el año 2003 que muestran que los periodos de reproducción del ostión, ocurrieron en marzo - abril y septiembre - octubre (figura 1).

Por lo tanto, se hace necesario implementar medidas de regulación que permitan sostenimiento del recurso. En este sentido se emite la siguiente opinión:

- 1) Con la finalidad de proteger el reclutamiento y permitir que gran parte del ostión alcance su talla mínima de extracción, así como, el de proteger los dos periodos de reproducción se recomienda que se establezcan dos periodos de 45 días que comprendan del 15 de abril al 31 de Mayo y del 15 de septiembre al 31 de octubre del presente año.

- 4) Es necesario que se mantenga la disposición de la talla mínima de 70 mm de longitud
- 3) Que las fechas para la apertura y cierre en ambos periodos estarán condicionadas a los resultados de los monitoreo de las zonas sobre los bancos para determinar la etapa de desarrollo de los procesos de desove y reclutamiento.

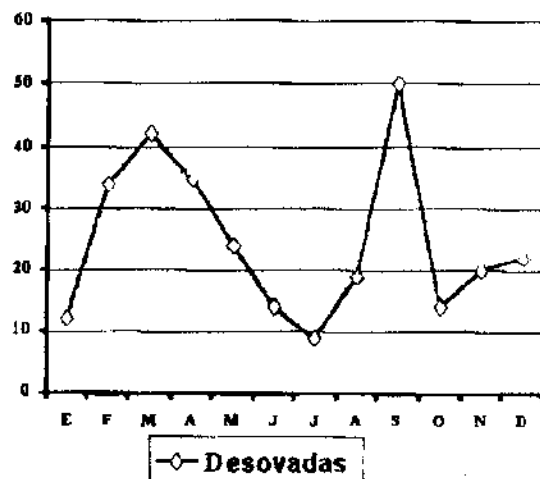


Figura 1.- Comportamiento de las hembras desovadas de ostión en los sistemas lagunares de Tabasco (Subdelegación de pesca de Tabasco)

LITERATURA CONSULTADA

- Anónimo (1982).- Manual para el desarrollo de la ostricultura en las lagunas litorales del estado de Tabasco
- Anónimo. (2003). Resultados de la evaluación poblacional de bancos naturales de ostión americano (*Crassostrea virginica*) en el estado de Tabasco, 2003. Subdelegación de Pesca de Tabasco, SAGARPA.
- Galvan, U. R. (1997).Propuesta de veda del Ostión en las lagunas de Tabasco. Documento Interno de la SEMARNAP Tabasco.
- Garrido, M. F. y A. Utrera D. (1987) El cultivo del ostión *Crassostrea virginica* en las lagunas litorales de Tabasco, México. Memorias del II congreso de la AMAC. Xalapa, Veracruz.

Atentamente

M. en C ARMANDO WAKIDA K